



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Financiera Comultrasan |
| Demandado | Orlando Ramírez Benítez |
| Asunto | Resuelve Solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00182-00 |

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado ORLANDO RAMÍREZ BENÍTEZ y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Carrera 18 No 21-80 Bucaramanga, el despacho advierte que si bien en la constancia expedida por la empresa de servicio postal se plasmó que fueron remitidos “*copia informal de la demanda y mandamiento de pago*” lo cierto es que dichos documentos no fueron arrimados como prueba, sumado a que nada se dijo sobre el envío de los anexos de la demanda.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda, así como allegar prueba del envío de la demanda y el mandamiento de pago demanda debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

328303cf0acbf430f6de4d6b7fb9a93e683ba6c0a67a50ee018eed53e1068552

Documento generado en 15/12/2020 10:03:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>